



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARAFO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIÓN CONCEDIDA A TRAVÉS DE LA LÍNEA 2: <<SUBVENCIONES PARA PALIAR EL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, CON MOTIVO DEL COVID- 19>>, APROBADA EN EL MARCO DE LAS <<SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN LA POBLACIÓN DE TENERIFE (2021)>>

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, ha dictado Resolución número R0000031392, de fecha 27 de diciembre de 2021, por la que autoriza la solicitud de modificación presentada por el ayuntamiento de Arafo, en relación a la subvención concedida a través de la línea 2 de subvención, denominada: <<Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del COVID- 19>>, aprobada en el marco de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021, cuyo tenor es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la línea 2 de subvención, denominada: <<**Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del COVID- 19**>>, aprobada en el marco de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>> y, teniendo en cuenta los siguientes

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 27/12/2021 11:07:56 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2021, mediante Resolución número R0000028657, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la línea 2 de subvención, denominada: <<Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del COVID- 19>>, aprobada en el marco de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>, resultando beneficiario de la citada subvención, entre otros, el Ayuntamiento de Arafo, conforme al siguiente detalle:

| NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE | ENTIDAD SOLICITANTE | NIF | IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN |
|--------------------------|-----------------------|-----------|--------------------------|
| E2021006210S00020 | AYUNTAMIENTO DE ARAFO | P3800400H | 4.395,07 € |

SEGUNDO.- Asimismo, conforme a los apartados dispositivos cuarto y quinto de la citada resolución de concesión se establecieron los siguientes plazos, en relación a la subvención concedida:

- Plazo de ejecución: **desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.**
- Plazo de justificación: **desde 1 de enero hasta el 1 de marzo de 2022 (DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 1 de marzo de 2022) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

TERCERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2021 y número de registro O00006501e2100116618, por el Ayuntamiento de Arafo se presenta una solicitud de ampliación del plazo de ejecución del objeto de la subvención, posteriormente corregida en escrito presentado con fecha 22 de diciembre de 2021 y registro número O00006501e2100117769 cuyo contenido es el siguiente:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 27/12/2021 11:07:56 |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





<<(…) La propuesta de actividad socio-cultural es una visita a Las Palmas de Gran Canaria y Poema de Mar Aquarium, el 27 de diciembre de 2021, en la que podrán participar personas mayores de 65 años. Asimismo tal y como se establece en las medidas establecidas en el Decreto Ley 11/2021, de 02 de septiembre, medidas para el control y gestión de la pandemia de Covid – 19 en Canarias.

Debido al acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de actualizar los Niveles de alerta sanitaria y elevar a la isla de Tenerife al Nivel 3, la actividad prevista para el día 27 de diciembre de 2021, queda aplazada, por lo cual, el Alcalde-Presidente, don Juan Ramón Martín Perez, en calidad de representante de esta Corporación:

SOLICITA

La ampliación del plazo de ejecución de la Línea 2: Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo de la Covid – 19>>, durante un periodo de 3 meses, contados a partir de la finalización del periodo de ejecución. »

CUARTO.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que fundamenta la autorización de la modificación al ayuntamiento de Arafo, en relación a la subvención concedida a través de la línea 2 de subvención, denominada: <<Subvenciones para paliar el aislamiento social de las personas mayores a través de actividades de ocio y tiempo libre, con motivo del COVID- 19>>, aprobada en el marco de las <<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del régimen jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGs); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el Marco que contiene las bases reguladoras de las <<Subvenciones directas

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 27/12/2021 11:07:56 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>> y las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de ampliación del plazo de ejecución. El artículo 19.4 de la LGS prevé que la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención pueda provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RLGS, permite que la entidad beneficiaria de la subvención pueda formular solicitud de modificación del contenido de la resolución de otorgamiento, instancia que se podrá autorizar siempre que **no dañe derechos de terceros** y que la misma se haya presentado **antes de que hubiera expirado el plazo para la realización** de la actividad subvencionada.

En este sentido, también la base 16 de las reguladoras de la citada subvención relaciona una serie de requisitos, indicados a continuación, cuya concurrencia hacen posible la **modificación de las condiciones de concesión**:

1. Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
2. Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.
3. Que la solicitud de modificación se formule antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Por lo que a la vista de lo anterior, se procede, a continuación, al análisis de la solicitud de modificación presentada por el citado ayuntamiento, referida a la **modificación del plazo de ejecución** del objeto de la subvención, a efectos de comprobar la viabilidad de la misma y, por

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 27/12/2021 11:07:56 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





tanto, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora, no sin antes hacer referencia a que tal modificación comporta una **alteración de las condiciones de concesión**, tal y como viene entendiendo la jurisprudencia que considera que <<los plazos de ejecución se revelan como criterios determinantes de la concesión y otorgamiento de la subvención, por lo que una eventual modificación de los mismos, comporta una modificación de las condiciones de otorgamiento, al margen del propio acuerdo de concesión>> (Sentencia de la Audiencia Nacional 2011/4689, de 29 de diciembre de 2010, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4ª):

1. La modificación solicitada no tienen incidencia en el objetivo pretendido con el proyecto subvencionado ya que sólo afecta al aspecto temporal de la actividad objeto de subvención; por tanto, se continúa cumpliendo con la finalidad pretendida en la convocatoria.
2. Asimismo, con la citada modificación no se alteran los requisitos que motivaron la concesión de la subvención; únicamente se modifica una condición de la concesión (el plazo de ejecución) con motivo de las dificultades para ejecutar el objeto de la subvención, generadas por una realidad cambiante, fruto de la pandemia. Lo que nos lleva a confirmar, en este punto, que las circunstancias que motivan la modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida en su momento.
3. Además, la solicitud se ha presentado antes de que concluyera el plazo para la realización de la actividad objeto de subvención; esto es el 31 de diciembre de 2021; por lo que, en este sentido, se entiende que el requisito respecto al plazo se cumple conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

Es más, la modificación del plazo de ejecución que nos ocupa responde, precisamente, a la necesidad de facilitar el cumplimiento de la actividad objeto de subvención en aras de la consecución del objetivo último de la convocatoria: **<<prestar atención específica a las situaciones de aislamiento social y soledad que presenta el colectivo de personas mayores**, y que han provocado un deterioro de su salud física mental y emocional, con el objeto de promover el bienestar social de este colectivo y la mejora de su calidad de vida>>.

No obstante, la evolución desfavorable actual de la situación epidemiológica con un incremento acelerado y elevado de la incidencia de la infección, ha determinado la entrada en el nivel de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 27/12/2021 11:07:56 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





alerta 3 para las islas de Tenerife y Gran Canaria, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de fecha 16 de diciembre de 2021; lo que imposibilita, en este momento, la ejecución de la actividad objeto de subvención, siendo obligatorio un aplazamiento de la misma hasta que las medidas sanitarias lo permitan.

Por lo que a la vista de lo expuesto procede, en consecuencia, autorizar la modificación del plazo de ejecución del objeto de la citada subvención, en los términos planteados en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arafo.

TERCERA.- Del plazo de justificación. El artículo 32.1 de la LPAC, permite a la Administración <<conceder **de oficio** o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero>>.

En el mismo sentido, el artículo 70.1 del RLGS faculta al órgano concedente a los efectos de que otorgue <<una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero>>.

En el supuesto que nos ocupa, en realidad, no habría una ampliación de plazo, puesto que **continuaría siendo el mismo**, de dos (2) meses tras el fin del plazo de ejecución; lo que se produciría sería un desplazamiento de su fecha concreta de expiración, al depender de la finalización de un periodo que se toma de referencia.

CUARTA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000010857, de fecha 14 de septiembre de 2021, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

QUINTA.- Del recurso. Siguiendo la Circular 1/2021, de fecha 26 de febrero de 2021, emitida por la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, relativa a los requerimientos entre Administraciones Públicas, a través de la cual se interpreta la Sentencia número 754/2020, de 11 de junio, de la Sección 3,^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, así como lo dispuesto por el artículo 44 de la LRJCA, en los litigios entre

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 27/12/2021 11:07:56 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |





Administraciones públicas, no cabe interponer recurso en vía administrativa, por lo que cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el precitado precepto.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe favorable del Servicio Gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por el Ayuntamiento de Arafo, referida a la ampliación del plazo de ejecución de la subvención concedida en el marco de las **<<Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social derivadas de la pandemia por COVID-19 en la población de Tenerife (2021)>>**, mediante Resolución número R0000028657, de fecha 22 de noviembre de 2021, de tal forma que el nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de subvención comprende desde el 1 de junio de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Como consecuencia de esta autorización, **el plazo de justificación** para el Ayuntamiento de Arafo, aunque continúa siendo el mismo, de **dos (2) meses tras la finalización del plazo de ejecución**, este se **desplaza**, acompañando al plazo de referencia, siendo el término del mismo el 31 de mayo de 2022.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

El Jefe del Servicio,
Francisco Javier González Gómez.
(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad | Firmado | 27/12/2021 11:07:56 |
| Observaciones | | Página | 7/7 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rYCKnlqVzcaLhx/fMAWoBQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

